

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio **RINS****Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Sr. José Ernesto **LAGO****Secretario de Economía:** Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO****Secretario de Desarrollo Humano:** Dr. Roberto César **BIRRI****Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Prof. Eduardo **YUNI****Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo **MANA****Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión:** Lic. Héctor Daniel **POLINORI****Fiscal Municipal:** Dr. Hernán **DI SANTO****Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén **JURE****Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo **PATRONI****Vicepresidente segundo:** Sr. Víctor **NUÑEZ****Vicepresidente tercero:** Sra. Elsa Esther **CARDARELLI****Secretario:** Sr. César Gustavo **TORRES****Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS****Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE****Defensor del Pueblo**Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 3 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 3295/2007

16 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1476/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1476/07

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Histórico y Patrimonial Arquitectónico de la ciudad de Río Cuarto al panteón social de la Asociación Mutual de Maestros, situado en el Cementerio de la Concepción.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un con-venio con la Asociación Mutual de Maestros, mediante el cual esta entidad cede a la Municipalidad en forma precaria, de uso parcial a título gratuito con cargo y sin la pérdida de sus derechos inherentes, el inmueble a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- El convenio a firmar entre las partes, se asentará sobre las bases que siguen: a) La condonación de las deudas de la Mutual que por tasas y contribuciones impagas existan con el Municipio, asimismo, establecer en adelante la eximición anual de aquellos tributos; b) El mantenimiento edilicio de la cripta a cargo de la Municipalidad que deberá respetar de manera irrestricta la estructura, fachada y ornamentación originales, permitiéndose previo estudio de especialistas una adecuada mejora funcional del acceso e iluminación artificial de la cámara; c) La cesión a la Municipalidad de un número a determinar de nichos o espacios vacantes dentro del panteón para sepultura de no socios de la Mutual, a condición de que serán ofrecidos para quienes en vida hayan estado vinculados a la cultura o destinados gratuitamente a personalidades de la vida e historia de la ciudad que por ausencia de herederos deban ser desalojados de nichos o panteones; d) La fijación de un término no inferior a veinte (20) años renovable automáticamente y una cláusula para la eventual rescisión establecida en un (1) año de antelación en el aviso para resolverla; e) La previa presentación por parte de la beneficiaria de un acta de conformidad social sobre los términos del acuerdo; f) La participación en consulta de los Organismos establecidos por Ordenanza previa a cualquier intervención o refección de la cripta.





ARTICULO 4°.- Si en el término de ciento ochenta (180) días las partes no han cumplimentado los términos de las condiciones impuestas, la Ordenanza caducará por derogación automática.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de julio de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3296/2007
17 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto los Decretos Nros. 3140; 3141, 3142, 3143, 3144, 3145, 3147 y 3148 de fecha 5 de julio de 2007, relacionados con la contratación de profesionales para que dicten cursos de capacitación en oficios en diferentes Asociaciones Vecinales..-

ARTICULO 2°.- Remítanse al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R:M: y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3297/2007
17 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- EFECTÚASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural vecinos de calle Juana A. de Padilla al 300" por la suma de \$ 2.996,00 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS)

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° se abonará en un pago al momento de la firma del acta de inicio de obra. Dicha Acta deberá estar firmada por el Inspector de Obra, el vecino adherente y la empresa constructora.

ARTICULO 3º.- El aporte dispuesto será abonado a la Sra. Bergesio, Elizabeth D.N.I. N° 16.329.111 con domicilio en calle Juana A. de Padilla 364 y al Sr. Lencinas, sergio Daniel D.N.I. N° 16.486.013 representante de la empresa constructora con domicilio en esta ciudad quienes ejercen la representación de los vecinos y la empresa constructora y deberán presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante la Secretaría de Economía, la que solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos un informe sobre la ejecución de la obra objeto del aporte, el que, junto con la rendición de gastos, será elevado al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de calle Juana A. de Padilla al 300" que a la fecha de dictado del presente hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 5º.- La erogación originada se imputará a la partida 5-2-1-1-2-203-02 del correspondiente Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 6º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3298/2007
17 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE a la Sra. Rosa Encarnación Lucero L.C.N° 6.663.336 un subsidio por la suma de \$ 4.756,00 (PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 CTVOS) para el pago de las tareas de adecuación de la red interna de su vivienda, debiendo presentar la misma una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante la Secretaría de Economía, la que la elevará al Tribunal de Cuentas.





ARTICULO 2º.- El subsidio dispuesto en el artículo 1º se abonará en un pago al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A. labrándose un acta de Final de Obra, adjuntando copia de constancia de habilitación por parte de ECOGAS S.A.; Dichas Actas deberán estar firmadas por el Inspector de Obra, la beneficiaria y por el contratista Gasista Matriculado.

ARTICULO 3º.- La erogación dispuesta en el artículo 1º se imputará a la partida 5-2-1-1-2-203-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3299/2007
17 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- OTORGASE el auspicio municipal para las "Novenas Jornadas Tributarias Nacionales" que tendrán lugar durante los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2007.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3300/2007
17 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Casasnovas un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Setecientos (\$ 700) destinados a la compra de elementos para la conexión de cloacas en el inmueble donde dicha Institución desarrolla sus actividades.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-1-5-510-01 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3301/2007

17 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal San Martín un aporte económico reintegrable por la suma de Pesos Mil Ochocientos (\$ 1.800) destinados a cubrir gastos urgentes e imprevistos, los que serán reintegrados en seis (6) cuotas mensuales de pesos Trescientos (\$ 300) cada una, las que serán descontadas del pago por el servicio de riego que ésta presta, a partir del mes de Septiembre de 2007.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas 3-6-4-1-5-510-02 y 6-2-9-1-5-510-01 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-





JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3302/2007
17 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 2499/06, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- ENTIÉNDESE por "adicional" lo comprendido por los artículos 44°; 46°; 48°; 50°; 51°; 52° y 62°; de la Ordenanza 282/92 "Estatuto del Personal de la Administración Municipal".

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3303/2007
17 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal el Reclutamiento de Voluntarios de la ONG - Un Techo Para Mi País - Argentina, a realizarse en la Plaza Roca los días Jueves y Viernes , desde el 23 de agosto y hasta el 14 de septiembre de 2007 inclusive.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3304/2007
17 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la celebración de los convenios con las Asociaciones Vecinales: Bº Peirano, San Pablo, Pueblo Nuevo, 11 de Noviembre, Jardín Norte, Tiro Federal y Centro Pueblo Alberdi, para la prestación del servicio de Capacitación en Oficios para los vecinos del sector, abonándoseles a cada una por los servicios la suma total establecidas en el Anexo I que acompaña a la presente, con las modalidades y particularidades establecidas en cada convenio.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-4-5-5-.510-01 del Presupuesto de Gastos 2007.-

ARTICULO 4º.- Remítanse al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R:M: y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3305/2007
22 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1422/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1422/07





ARTICULO 1º.- Dispónese la convocatoria abierta al Concurso de Monografías de Historia "Centenario de Pueblo Alberdi" en homenaje a los cien años que la barriada de Pueblo Alberdi cumple en el presente año.

ARTICULO 2º.- Aprobar las bases y reglamento del certamen a que se refiere el artículo 1º que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Presidencia del Concejo Deliberante a disponer de las medidas y recursos necesarios para la difusión, implementación del certamen y premiación correspondiente en concordancia con las bases y reglamento del certamen.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de junio de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3306/2007
22 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1423/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1423/07

ARTICULO 1º.- Institúyese como "Día del Vecino" el 11 de junio de cada año en adhesión al calendario de efemérides nacionales.

ARTICULO 2º.- Dispóngase la incorporación al calendario de eventos de la ciudad de Río Cuarto, todas aquellas acciones que organizadas desde el Departamento Ejecutivo Municipal y/o instituciones de la ciudad tengan como finalidad la conmemoración del "Día del Vecino".

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de junio de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3307/2007

22 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1480/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1480/07

ARTICULO 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 4298 y N° 4299, todas ellas del año 2007, elevadas oportunamente por la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, de conformidad a lo preceptuado por la Ordenanza N° 1359/07.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de agosto de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3308/2007

22 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1481/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-





JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1481/07

ARTICULO 1º.- Apruébase la Resolución N° 4378/07 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, de conformidad a lo preceptuado por la Ordenanza N° 1359/07.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de agosto de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3309/2007
22 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1482/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1482/07

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del Centro Tradicionalista Gauchos del General San Martín condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral Regional N° 1-1-93-7-0, por los períodos adeudados, años 2005 y 2006, hasta el 31 de Diciembre del 2006.

ARTICULO 2º.- Eximir para el Ejercicio Fiscal 2007 al Centro Tradicionalista Gauchos del General San Martín de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 1-1-93-7-0.

ARTICULO 3º.- Otorgar en favor del Centro Tradicionalista Gauchos del General San Martín condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2006. El beneficio deberá aplicarse exclusivamente sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: 1-1-93-7-0 (Cuenta N° 3301/0).

ARTICULO 4º.- Eximir para el Ejercicio Fiscal 2007 al Centro Tradicionalista Gauchos del General San Martín de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 1-1-93-7-0 (Cuenta N° 3301/0).

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de agosto de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3310/2007

22 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1483/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1483/07





ARTICULO 1º.- Prorrógase la vigencia del "Proyecto Angel" aprobado por Ordenanza N° 574/05, a partir del 1º de agosto de 2007 y hasta el 30 de junio de 2008.

ARTICULO 2º.- Modifícase el inciso D- IMPLEMENTACION, del Anexo I de la Ordenanza 574/05, ampliándose a diecisiete (17) el número de niñas beneficiarias del programa.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida presupuestaria 5-1-2-5-593-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de agosto de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3311/2007
22 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1484/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1484/07

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N° 1474/07, donde dice:

"Partida 4-405-4-6-2-1"

Deberá decir:

4-405-1-5-1-6 del Presupuesto de Gastos vigente."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de agosto de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3312/2007

22 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE licencia sin goce de haberes en el cargo de Subsecretaria de Ingresos de esta Municipalidad a la Dra. Alida Daniela Toledo, durante el periodo comprendido entre el 14 y el 31 de agosto de 2007.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3313/2007

22 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- EFECTÚÁSE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural vecinos de calles Leopoldo Lugones al 1200 y Pasaje Carpani al 600" por la suma de \$ 4.435,80 ((PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 80/100 CTVS.)

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos iguales de \$ 2.217,90 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 90/100 CTVS.), al momento de la firma del acta de inicio de obra y a la finalización de la misma. Dicha Acta deberá estar firmadas por el Inspector de Obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3°.- El aporte dispuesto será abonado al Sr. Sergio Perona D.N.I. N° 17.576.975 con domicilio en calle Pasaje Carpani 355, y al Sr. Lencinas, Sergio Daniel, D.N.I. N° 16.486.013 representante de la empresa constructora con domicilio en esta ciudad quienes ejercen la representación de los vecinos y la empresa





constructora y deberán presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante la Secretaría de Economía, la que solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos un informe sobre la ejecución de la obra objeto del aporte, el que junto con la rendición de gastos será elevado al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural vecinos de calle L. Lugones al 1200 y Pasaje Carpani al 600" que a la fecha de dictado del presente hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 5º.- La erogación originada en el artículo 1º se imputará a la partida 5-2-1-1-2-203-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

DECRETO N° 3314/2007
22 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- INCORPORASE en el Decreto N° 1029/97- Reglamentación de las Asignaciones Familiares -, el siguiente apartado:

ASIGNACION	CONCEPTO	REQUISITOS DOCUMENTACION	OBSERVACIONES
Escolaridad	Asignación que se abona por cada hijo, a cargo del trabajador, que concurren a establecimientos de enseñanza básica, polimodal o terciaria; nacionales, provinciales, municipales o privados incorporados a la enseñanza oficial y con autorización de la autoridad educacional oficial.	DDJJ: obligatoria con fecha tope 10 de febrero de cada año en la Subsecretaría de Recursos Humanos . Con posterioridad presentación de: certificados de inicio y finalización del ciclo lectivo en los mismos plazos establecidos para la Asig. Ayuda Escolar	Las presentaciones que los agentes realicen para el pago de asignaciones familiares no admitirán reclamos retroactivos, es decir, que se considerarán los mismo desde su efectiva fecha de presentación

ARTICULO 2º.- Los plazos establecidos en los requisitos para la Asignación de que se trata registrarán también para las asignaciones de hijos menores de 21 años acordadas en el Acta acuerdo aprobada por Ordenanza 206/04.

ARTICULO 3º.- Modificase el artículo 2º del Decreto N° 3282/07, donde dice "...mayores de 21 años...", deberá decir "menores de 21 años..."

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3315/2007

22 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico interpuesto mediante expte. N° 34.232-M-05 por el Sr. Daniel Antonio Morales, en contra de la Resolución N° 4195 de fecha 19 de junio de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, dando por agotada la vía administrativa.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3316/2007

22 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- DECLARASE de interés municipal la exposición de oferta educativa denominada "Educa-Empleo Río Cuarto 2007" organizada para los días 22 y 23 de agosto de 2007.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 3317/2007
22 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- DECLARASE de interés municipal la "Feria Internacional del Mueble Argentino -FIMAR 08" que tendrá lugar durante los días 12,13,14 y 15 de marzo de 2008.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3318/2007
22 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE licencia sin goce de haberes en el cargo de Subsecretario de Empleo y Microemprendimiento de esta Municipalidad al Dr. Osvaldo Córdoba durante los días 16 y 17 de agosto de 2007.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3319/2007
22 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Srta. María Clara Di Cola, D.N.I. N° 23.226.413, al cargo de Presidente del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), a partir del 22 de agosto de 2007.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3320/2007

23 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- DECLÁRANSE de interés municipal las "Séptimas Jornadas de Investigadores en Arqueología y Etnohistoria del centro oeste del País" programadas para los días 23, 24 y 25 de agosto de 2007.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3321/2007

29 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1479/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1479/07

ARTICULO 1°.- Todos los concesionarios y/o personas jurídicas propietarias de salas de entretenimiento que impliquen la realización de apuestas en juegos diversos en concordancia con la legislación vigente en el orden municipal y provincial deberán colocar en todas las salas en donde se efectúen apuestas y expendios de fichas, cartones y/u otros insumos para la participación en el juego, un cartel con la siguiente leyenda, a saber: "*Jugar compulsivamente es perjudicial para la salud*".



ARTICULO 2º.- La cartelería ordenada en el artículo precedente, deberá realizarse en papel afiche, material plástico, cartón u otro material que evite su deterioro o desprendimiento por parte del público y deberá contar con las siguientes dimensiones: treinta y dos (32) cm. de largo por veinte (20) cm. de ancho con fondo rojo y letras mayúscula en imprenta de color blanca, en forma absolutamente visible y accesible a todas las personas que concurren a la adquisición de los medios establecidos para apostar, como así también en los ámbitos en que se ubican los juegos.

ARTICULO 3º.- El plazo para la colocación de la cartelería es de sesenta (60) días a contar de la sanción del presente dispositivo sin derecho a prórroga. El no cumplimiento del siguiente precepto habilitará la aplicación de las sanciones previstas en las ordenanzas vigentes y el código de faltas; para este caso en particular se graduará desde un primer llamado de atención e intimación con plazo cierto para su corrección en acta formal hasta la clausura definitiva por reincidencia.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de agosto de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3322/2007
29 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- DEJASE sin efecto la contratación del Sr. Atilio Santiago Mellano efectuada por Decreto N° 1049/05, a partir del 1 de agosto de 2007.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3323/2007
29 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso de queja interpuesto mediante expte. N° 32.919-L-05 por el Sr. Cristian López, en contra del fallo N° 895 de fecha 20 de mayo de 2005 emanado del Juez Administrativo Municipal.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3324/2007

30 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO a partir del 14 de agosto de 2007, el Decreto N° 2195/06 por el que se contrataban los servicios profesionales del Arq. Mariano José Octavio Ambroggio.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3325/2007

30 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- DECLARASE de interés municipal el acontecimiento "Primavera de las Comunidades" a realizarse durante los días 14 y 15 de septiembre de 2007, organizado por el Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAM- de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3326/2007

30 de Agosto de 2007





ARTICULO 1º.- OTORGASE licencia sin goce de haberes en el cargo de Subsecretario de Empleo y Microemprendimiento de esta Municipalidad al Dr. Osvaldo Córdoba, a partir del 28 agosto y hasta el 4 de septiembre del 2007 inclusive.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3327/2007
30 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- DEJASE SIN EFECTO la designación de la Sra. Marcela Alejandra Rocha, en el cargo de Personal de Gabinete de la Municipalidad de Río Cuarto, efectuada mediante Decreto N° 3209/07.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3328/2007
30 de Agosto de 2007

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por las señoras Una Haydeé Bucci de Correa e Hilda o Ilda Lucía Bucci de Piovano, consistente en una fracción de terreno destinada a la apertura de calle Felipe Neri Guerra, entre Eduardo Jenner y Saúl Taborda de conformidad con el contrato que obra a fs. 7 y 8 del expediente N° 6010-B-07.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3329/2007

30 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la donación efectuada por el Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de la Nación-Río Cuarto, consistente en fracciones de terreno destinadas a espacio verde y equipamiento social de conformidad con el contrato que obra a fs. 15 y 16 del expediente N° 6259-S-07.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3330/2007

30 de Agosto de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1488/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1488/07

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el señor Daniel Maldonado, D.N.I. 21.406.792, que como Anexo forma parte de la presente, en virtud del cual se modifica el convenio celebrado el día 12 de diciembre de 2006, aprobado por Ordenanza N° 1302/06.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de agosto de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario





**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 3 de Septiembre de 2007